

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE  
TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA CITRIX DE UNIÓN DE MUTUAS MCCS  
Nº 267

Castelló de la Plana, a 22 de marzo de 2024

JUSTIFICACIÓN NECESIDAD

Unión de Mutuas, en el desarrollo de su actividad ordinaria como Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, requiere el uso de diversos sistemas, programas y aplicaciones informáticas, entre las que se encuentra, la llamada infraestructura informática Citrix, que es el hospedaje de escritorios virtuales de un sistema operativo para ordenadores de escritorio en una máquina virtual que opera desde un servidor centralizado. Esta infraestructura informática requiere un mantenimiento técnico tan especializado que excede los conocimientos técnicos del personal informático de Unión de Mutuas.

Según lo expuesto, Unión de Mutuas suscribió un contrato en fecha 1 de marzo de 2021 con Sergio Aragón Millán, con un coste en el último ejercicio de 3.000,00 € IVA excluido (21%).

No prorrogado el contrato por cese de la actividad de Sergio Aragón Millán y acreditado que la necesidad se mantiene, desde el proceso tramitador gestión de sistemas de información se señala la necesidad de suscribir un **contrato de renovación del servicio de soporte técnico de la infraestructura informática Citrix de Unión de Mutuas MCSS nº 267.**

Duración:

Vigencia inicial: 12 meses.

Prórrogas ordinarias: tres prórrogas ordinarias anuales.

Justificación duración del contrato. Se considera que la necesidad se va a mantener el tiempo, aun así, se prefiere que el servicio sea prorrogable anualmente, permitiendo así replantear la necesidad en caso de ser necesario.

El presupuesto base de licitación, conforme al art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), es de tres mil novecientos noventa y tres **euros (3.993,00 €)** de los cuales seiscientos noventa y tres euros (693,00 €) corresponden a la cuota de IVA (21%).

El valor estimado del contrato, conforme al art. 101 de la LCSP, no superará los trece mil doscientos euros (13.200,00 €) IVA excluido (21%).

Serv-12240 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato				
Concepto		Precio unitario máximo mensual	Meses	Precio total máximo anual
Vigencia Inicial	Renovación del servicio de soporte técnico de la infraestructura informática Citrix de Unión de Mutuas.	275,00 €	12	3.300,00 €
Cuota IVA 21%				693,00 €
Pesupuesto base de licitación - importe vigencia inicial IVA incluido				<b>3.993,00 €</b>
Primera prórroga ordinaria anual	Renovación del servicio de soporte técnico de la infraestructura informática Citrix de Unión de Mutuas.	275,00 €	12	3.300,00 €
Segunda prórroga ordinaria anual	Renovación del servicio de soporte técnico de la infraestructura informática Citrix de Unión de Mutuas.	275,00 €	12	3.300,00 €
Tercera prórroga ordinaria anual	Renovación del servicio de soporte técnico de la infraestructura informática Citrix de Unión de Mutuas.	275,00 €	12	3.300,00 €
Valor estimado del contrato - vigencia inicial + prórrogas IVA excluido				<b>13.200,00 €</b>

Facturación del servicio: se efectuará mediante cuotas mensuales sobre el precio de adjudicación.

Lotes: NO

La división en lotes dificultaría la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Procedimiento de licitación: **el valor estimado del contrato es inferior a 143.000,00 € IVA excluido** y la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supera el 25% del total de la puntuación por lo que el expediente se tramitará mediante *procedimiento abierto simplificado* según lo dispuesto en el art. 159.1 a 5 de la LCSP.

Atendiendo a los antecedentes expuestos y considerando la necesidad de suscribir un contrato según lo manifestado, se entiende que resulta necesario llevar a cabo la tramitación del oportuno expediente de contratación, conforme a las disposiciones previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, resulten de aplicación.

En cuanto al inicio del expediente de contratación y su tramitación, es de aplicación lo previsto en el artículo 116 de la LCSP. De este modo, y habiendo quedado justificada la necesidad que se pretende



cubrir por medio del presente contrato, se acuerda el inicio del expediente de contratación relativo al servicio de soporte técnico de la infraestructura informática Citrix de Unión de Mutuas MCCS nº 267 .

D. Carlos Armengol Adell  
Director del Área de Sistemas de Información  
UNIÓN DE MUTUAS MCSS N. ° 267  
Av. del Lledó, 69, Castelló de la Plana